ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 942 DE 2022 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y DORA CELIA TELLEZ GALLEGO CON C.C. No. 51.588.802.

Entre los suscritos **HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**, Director Administrativo y Financiero quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.**, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 119 del 23 de marzo de 2022; quien para efectos del presente documento se denominará **ARRENDATARIO** por una parte **DORA CELIA TELLEZ GALLEGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.802 quien actúa en calidad de propietaria del inmueble, que adelante se denominará **EL ARRENDADOR y WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**, en calidad de supervisor, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento No. 942 de 2022, en el cual se regirá por la cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el 21 de enero del 2022, **LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C** y **DORA CELIA TELLEZ GALLEGO** celebraron el Contrato de Arrendamiento No. 942 de 2022, cuyo objeto fue *"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE LA CANDELARIA."*

2. Que el valor inicial del Contrato de Arrendamiento No. 942 de 2022, fue por la suma de Sesenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos M/cte. ($ 62.787.866), incluido los impuestos y retenciones aplicables

3. Se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 942 de 2022, de once (11) meses y Cinco (5) días, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el oficio de inicio de ejecución suscrito por el ordenador del gasto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal. Evento que ocurrió el 26 de enero de 2022.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Arrendamiento No 942 de 2022, se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y publicación en el Portal Único de Contratación Secop.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Arrendamiento No. 942 de 2022, se designó como Supervisor al señor WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO tal como consta en oficio que reposa en el expediente.

6. Que el Contrato No. 942 de 2022 presenta la siguiente modificación
 Que el 15 de diciembre del 2022 las partes suscribieron la adición y prorroga No. 1 al contrato de arrendamiento No. 942 de 2022, mediante el cual se adicionó el valor del contrato $5.622.794, incluidos todos los impuestos y retenciones aplicables y se prorroga el plazo de ejecución en un (1) mes contado a partir del término inicialmente pactado, es decir hasta el 31 de enero de 2023 inclusive.

7. Relación de Pagos y Balance Financiero

 De acuerdo con el balance histórico de pagos del contrato expedido por la Subdirección de Gestión Financiera el presente contrato presenta el siguiente balance financiero y hace parte integral de la presente acta de liquidación

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
1	$5.622.794
2	$5.622.794
3	$5.622.794
4	$5.622.794
5	$5.622.794
6	$5.622.794

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 942 DE 2022 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y DORA CELIA TELLEZ GALLEGO CON C.C. No. 51.588.802.

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
7	$5.622.794
8	$5.622.794
9	$5.622.794
10	$5.622.794
11	$5.622.794
12	$5.622.794
13	$ 937.032

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		$ 62.787.866
VALOR ADICION N/A		$5.622.794
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$68.410,660
ANTICIPO:		0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		$68.410,660
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		0
SALDO RESTANTE:		$
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$68.410,660	$68.410,660

8. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Mediante la presente acta se ratifica por parte del supervisor del contrato que durante el plazo de ejecución, el arrendador acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social salud y pensión, cuando a ello hubo lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarios, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.

9. Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contratos y sus modificaciones

- Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por LA PERSONERIA DE BOGOTA a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento y/o los informes de supervisión en cada uno de los pagos, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta
- Que el supervisor del contrato No. 942 de 2022, indica que a la fecha de liquidación del mismo, no se presentó siniestro alguno o evento que afectara el acuerdo de voluntades objeto de esta liquidación.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 942 DE 2022 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y DORA CELIA TELLEZ GALLEGO CON C.C. No. 51.588.802.

10. Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre **LA PERSONERIA DE BOGOTA** y **DORA CELIA TELLEZ GALLEGO,** hemos acordado adelantar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA PERSONERIA DE BOGOTA y DORA CELIA TELLEZ GALLEGO, Aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de arrendamiento No 942 de 2022 lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 7 **Relación de Pagos y Balance Financiero** manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

TERCERO El ARRENDADOR se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra **LA PERSONERIA DE BOGOTA** en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.

CUARTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes sin salvedad alguna.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 AGO 2023

PERSONERIA DE BOGOTA (ARRENDATARIO)	ARRENDADOR
HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	**DORA CELIA TELLEZ GALLEGO** Cédula de ciudadanía No. 51.588.802

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
Supervisor del Contrato No. 942 de 2023

Proyectó: William Alirio Fuentes Caballero **Supervisor** del Contrato 942 de 2022
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Contratista Subdirección Gestión Contractual
Ilba Milady Vargas G. - Subdirectora Gestión Contractual
Maribel Emperatriz Bernal – Subdirectora Gestión Financiera

Anexo: Certificación del Supervisor sobre el cumplimiento
Histórico de pagos expedido por el Area de Gestión Financiera

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.